

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Viernes 14 de Septiembre

Núm. 105

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación a D ^a María Alicia Ayala Ortiz	2404
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	2404
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
Ponencia de valores parcial del municipio de Ágreda	2408
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Subvenciones microempresas 2012	2408
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Presupuesto 2012	2409
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 361/2012.....	2410

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D^a. María Alicia Ayala Ortiz, nacional de Bolivia, de que, al concurrir la causa de extinción prevista en el apartado b) del artículo 162.2 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (B.O.E. del 30), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, pudiera dictarse resolución por la que se extinguiera su autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, por lo que, con carácter previo, se le concede un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinar el expediente que obra en esta Oficina de Extranjería, sita en Soria, calle Alfonso VIII, nº 2, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Soria, 4 de septiembre de 2012.– La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 2101

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 239.628,00 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.



La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
AGUILERA CARRO, JAVIER	2.396,28
AKHTOYAN, HAKOB	2.396,28
ÁNDEME NDONG, GERALDINA	2.396,28
ARANDA LÓPEZ, JESÚS	2.396,28
ARRIBAS ANTEPORTAMLATINAM, MARTA	2.396,28
AZA GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA	2.396,28
BORQUE MANSO, VÍCTOR	2.396,28
BOZHIDAROV ASENOV, GEORGI	2.396,28
CABALLERO GALLEGO, SHEILA	2.396,28
CABRERIZO MARTÍN, LUIS	2.396,28
CALDERÓN LÓPEZ, JAMES FERNANDO	2.396,28
CARRERA TORROBA, CINTIA	2.396,28
CHAER, EL BACHIR	2.396,28
CIRIA PUEBLA, CARMEN	2.396,28
CLAUDINO AFONSO, JOSÉ MANUEL	2.396,28
COSTA, ADRIANA	2.396,28
CUETARA FERNÁNDEZ, EMILIO	2.396,28
DE LA ROSA ORTEGA, JOSÉ ÁNGEL	2.396,28
DÍAZ CUESTA, AMALIA	2.396,28
DOMÍNGUEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	2.396,28
DOVAL SANZ, DIEGO	2.396,28
DURÁN MARTÍNEZ, RAQUEL	2.396,28
EIRA VELHA, MARÍA DE LURDES	2.396,28



<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ENRIQUEZ BURBANO, LENIN DARWIN	2.396,28
ESTEBAN SAN FELICES, RUBÉN	2.396,28
FELIZ DE PÉREZ, ISAURA ANTONIA	2.396,28
FERNÁNDEZ BOILLOS, JOSÉ JAVIER	2.396,28
FERNÁNDEZ CABRERIZO, PEDRO MARÍA	2.396,28
FERNÁNDEZ PÉREZ, DIEGO	2.396,28
GARCÍA GARCÍA, ROSARIO	2.396,28
GARCÍA MONGE, FRANCISCO	2.396,28
GARCÍA ROMERO, JOSÉ MARÍA	2.396,28
GARIJO VALDENEBRO, EVA MARÍA	2.396,28
GIL RANGIL, M. MILAGROS	2.396,28
GÓMEZ RUBIO, RAÚL	2.396,28
GONZÁLEZ DOTEL, WILFIDO	2.396,28
GONZALO GONZÁLEZ, JUAN LUIS	2.396,28
GRAU VENDRELL, MARÍA CARMEN	2.396,28
HASEGAN, MIRELA GABRIELA	2.396,28
HERNÁNDEZ RUIZ, ANA BELÉN	2.396,28
HERRANZ CALVO, RUBÉN	2.396,28
HERRERA MARCOS, FRANCISCO	2.396,28
HIDALGO ÁLVARO, RAQUEL	2.396,28
HUSSAIN, MUZAMMAL	2.396,28
ILIEV NIKOLOV, KRASIMIR	2.396,28
IORDACHE, CRISTIAN	2.396,28
JABBIE, MAMASA	2.396,28
KEITA, DJIKI	2.396,28
KEITA, SOMAORO	2.396,28
LA HUERTA ABAD, EDUARDO	2.396,28
LAARAJ, ABDELAZIZ	2.396,28
LAFUENTE LAFUENTE, IVÁN	2.396,28
LAGUNA ARRABAL, PABLO JAV.	2.396,28
LEÓN GÓMEZ, MARTA	2.396,28
LIMPIAN, HENRYK	2.396,28
LINARES LINAREZ, KARINA	2.396,28
LUCIANO MARTÍNEZ, AÍDA	2.396,28
LUPANCU, MIHAI	2.396,28
MARÍN HERNÁNDEZ, JESSICA	2.396,28
MASMOUDY, MALIKA	2.396,28
MENCIAS ALONSO, BORJA	2.396,28
MOIX CABRERA, MÓNICA	2.396,28
MOLINERO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	2.396,28

BOPSO-105-14092012



<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
MORENO CABETAS, MARÍA VICTORIA	2.396,28
MUÑOZ PÉREZ, RAMÓN	2.396,28
ORELLANA MARTÍNEZ, MATILDE ANGELÍN	2.396,28
ORTEGA LAFUENTE, SERGIO	2.396,28
ORTEGA MARTÍNEZ, IVÁN	2.396,28
OUEDRAOGO, ISSIAKA	2.396,28
PÉREZ ALBORS, CRISTINA	2.396,28
PETROV ILIEV, PASKAL	2.396,28
POZO AMAYAS, EDGAR	2.396,28
QUEVEDO SOTELO, ELSA MARÍA	2.396,28
REDONDO PALOMAR, VÍCTOR JAVIER	2.396,28
REQUENO RUBIO, DAVID	2.396,28
RIBEIRO, JUDITE JESÚS	2.396,28
RIOJA IZQUIERDO, PAULA	2.396,28
RÍOS PÉREZ, NAIARA	2.396,28
RODRIGO SOMOLINOS, MARÍA CRISTINA	2.396,28
RUBIO ALONSO, FELICIDAD	2.396,28
RUBIO SARNAGO, JUAN CARLOS	2.396,28
RUIZ LAMAS, ALEJANDRO	2.396,28
SAN CIRILO GARCÍA, SERGIO	2.396,28
SAN QUIRICO SANZ, MARIOLA	2.396,28
SÁNCHEZ BALSECA, IVÁN ROGELIO	2.396,28
SÁNCHEZ GALLEGO, FCO. JAVIER	2.396,28
SANGUCHO PALOMO, CRISTIAN	2.396,28
SANTANA FABAL, ALEJANDRINA	2.396,28
SANZ CALVO, PABLO	2.396,28
SANZ GARCÍA, PATRICIA	2.396,28
SANZ SEBASTIAN, VALENTÍN	2.396,28
SARNAGO ROMERO, ALBA	2.396,28
SARRIA COLLIGA, MIRIAM	2.396,28
SLAVCHEVA YORDANOVA, ZHINA	2.396,28
TELLEZ DOS SANTOS, VIRGINIA	2.396,28
VALLEJO ALCÁZAR, VÍCTOR MANUEL	2.396,28
VASILEV ATANASOV, DIMITAR	2.396,28
VÁZQUEZ PÉREZ, MARÍA	2.396,28
VEGA ARRIBAS, ÁNGELA	2.396,28
VERDE TEJEDOR, JOSÉ IGNACIO	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 100	TOTAL: 239.628,00

Soria, 4 de septiembre de 2012.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz.

2100

BOPSO-105-14092012



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Por Resolución de 13 de septiembre de 2012, la Gerente Territorial del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Ágreda.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia estará expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Diputación nº 1 de Soria, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Territorial del Catastro.

Soria, 14 de septiembre de 2012.– La Gerente Territorial, M^a Carmen Gutiérrez García. 2099

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

COMERCIO Y TURISMO

SEGUNDA convocatoria pública para la concesión de subvenciones que financien la inversión y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2012.

Art. 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es aprobar la Segunda Convocatoria Ordinaria del año 2012 para la concesión de Subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fe-

BOPSO-105-14092012



cha 23 de marzo de 2012 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es financiar las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas como apoyo al lanzamiento de nuevas iniciativas empresariales.

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 12 01 422 78900 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 30.000 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

2. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, (siempre que aquella suponga inicio efectivo oficial de actividad).

Art. 5. Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I de las Bases Reguladoras, adjuntando a la misma la documentación relacionada en las mismas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta el 8 de enero de 2013.

Art. 7. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que lo efectuara con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

Soria, septiembre de 2012.– El Alcalde, (Ilegible).

2093

MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....16.100	Gastos de personal46.000
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios57.700
Tasas y otros ingresos.....11.500	Gastos financieros850
Transferencias corrientes.....15.000	Transferencias corrientes1.600
Ingresos patrimoniales.....78.550	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales50.000
Transferencias de capital50.000	Transferencias de capital9.000
TOTAL INGRESOS.....172.150	Pasivos financieros7.000
	TOTAL GASTOS.....172.150

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 2

Secretaría-Intervención.

Escala de Administración Especial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Montenegro de Cameros, 3 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 2098

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA**

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Soria.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000361/2012 por el fallecimiento sin testar de Don Vicente Rubio Romero, ocurrido en Soria el 5 de marzo de 2012, nacido en Covalada (Soria), el día 20 de septiembre de 1951, hijo de José y de Petra, en estado de divorciado, con último domicilio en Covalada (Soria); careciendo la causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus hermanos Doña Josefina, Don Emilio, Doña Teresa, Doña María Brígida y Don Ángel Rubio Romero.

Es por lo que, habiéndose promovido por Doña Josefina Rubio Romero, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado don Vicente Rubio Romero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 27 de julio de 2012.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

2095